



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 017 -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 MAR. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 364-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0444-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 031-2018-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 125-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 027-2018-EJCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampliación de Plazo N° 02** de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de Inversión Pública de Impacto Local.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2015, se rectifica el anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evolución de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recurso asignado contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local.

Que, según el Literal g) del numeral 5.15.5 de la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: 1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros, 2) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conllevan a modificar la ruta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

crítica del cronograma de ejecución, el Responsable de la Actividad formulará y presentará con el visto bueno del inspector el expediente de ampliación de plazo para su aprobación mediante resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 100-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre del 2017, se Aprueba la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por un plazo de 45 días calendarios, con un presupuesto de S/. 74,932.61 Soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 009-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero del 2018, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por un plazo de 59 días calendarios.

Que, con Informe N° 027-2018-EJCR-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2018, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero con CIP N° 190473, Responsable Técnico solicita la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

Que, con el Informe N° 125-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2018, el Ing. William Franko Peña Portocarrero remite al Gerente de Infraestructura Pública la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", el cual es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante proveído N° 1033-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de marzo del 2018 a la Ing. Marlene Zegarra, para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 031-2018-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN, del 16 de marzo del 2018, la Ing. J. Marlene Zegarra de Rojas- Inspector de Obra, con CIP N° 77932, remite la APROBACIÓN de Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", debido al desabastecimiento de materiales asfalto diluido (MC-30) establecidas en el Informe del Responsable Técnico da a conocer la justificación de la Ampliación de Plazo por lo que se le aprueba dicha Ampliación.

Que, mediante Informe N° 0444-2018- OSLO/GM/MPMN, del 16 de marzo del 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 (Sin Incremento Presupuestal), conforme al siguiente detalle:

Documento	: Expediente de Ampliación de Plazo N° 02-Ejecución de Actividad.
Actividad	: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA".
Plazo de Ejecución prog.	: 45 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 01	: 59 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 02	: 12 días calendarios.
Fecha de Inicio de Actividad	: 03/12/2017
Fecha de término programado	: 16/01/2018
Fecha Término/ Plazo 01	: 16/03/2018
Fecha Terminol/ reprog. Plazo 02	: 28/03/2018
Plazo Total	: 116 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", a la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", por un plazo de 12 días calendarios, cuyo plazo ampliatorio culminará el 28 de marzo del presente año, cuyo expediente forma parte de la presente resolución y cuenta con un (01) file a (39) treinta y nueve folios y cuatro (04) folios en la parte superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02 de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA CALLE PANAMÁ DE LA URBANIZACIÓN SANTA FORTUNATA Y DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con un plazo de 12 días calendarios, el mismo que culminará el 28 de marzo del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Pública